



## COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

# 53 COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

---

- **Turno de oficio:** cierre el 15/6/2020 del segundo trimestre del 2020 para acelerar su abono.
  - **SMAC:** información sobre reinicio de actividad.
  - **CGAE:** Guía de protección de la Abogacía española ante el COVID19.
  - **BOE:** convocatoria de la prueba on-line de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2020.
  - Requisitos para acceder a los edificios judiciales durante el estado de alarma y hasta 3 meses después de su finalización: **recordatorio**.
  - Documentación.
- 

04/06/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

**1º.- Turno de oficio:** cierre el 15/06/2020 del segundo trimestre del 2020 para acelerar su abono.

En la pasada Junta de Gobierno de 28/05/2020, se acordó acelerar, y de ser necesario adelantar, el abono de las cantidades devengadas en el segundo trimestre del 2020.

Para poder dar cumplimiento a este acuerdo, es **imprescindible que:**

**A) Antes del 15/06/2020, se declaren las actuaciones** correspondientes al segundo trimestre, a fin de poder cerrarlo lo antes posible y así gestionar ante la Dirección Xeral de Xustiza el envío y visto bueno de la certificación.



## COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

B) Que **los asuntos se justifiquen correctamente**, de lo contrario no podrán incluirse en la certificación.

[ENLACE PARA DESCARGAR RESUMEN DE CÓMO JUSTIFICAR LAS ACTUACIONES \(PDF\)](#)

C) **Vías de presentación de justificantes y consultas:**

- Correo electrónico: [servicio.orientacion.juridica@icacor.es](mailto:servicio.orientacion.juridica@icacor.es) (para facilitar su tramitación, cada asunto se debe enviar en un correo y cada acreditación en un pdf).
- Web: [www.icacor.es](http://www.icacor.es), apartado de servicio para colegiados/colabo web (vía preferente de acreditación).
- Teléfono: 981185179
- Departamento de Informática: 981126090, extensión 2.

### 2º.- **Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC): información sobre reinicio de actividad.**

El Xefe de servizo de emprego e economía social de la Xefatura territorial de economía, emprego e industria de A Coruña, de la Consellería de economía Emprego e Industria, nos envía la siguiente información:

«1. En relación a las conciliaciones ya objeto de citación que no pudieron celebrarse por motivo el COVID-19 así como las que se presentaron durante el estado de alarma y hasta la reanudación de los plazos -1 de junio-, estamos llamando a los demandantes que presentaron papeleta por despido o sanción y se les pregunta sobre la existencia o no de acuerdo; en el supuesto de existir acuerdo se celebrarán las conciliaciones de forma presencial a partir del 8 de junio en la Travesía Victoria Fernández España, s/n - 15002 de A Coruña. -Antigua oficina de empleo de Zalaeta-

2. En cuanto a las **papeletas presentadas a partir del 1 de junio**, se notificará la cédula de citación que se adjunta con la particularidad de que salvo impedimento, la conciliación se realizará por videoconferencia para lo que se está trabajando en la publicación de una Orden que lo regule. Las primeras conciliaciones tendrán lugar el lunes 15 de junio».

[ENLACE PARA DESCARGAR EJEMPLO DE CÉDULA DE CITACIÓN \(PDF\)](#)

**Como recordatorio:** [ENLACE PARA DESCARGAR ORDEN de 3 de abril de 2020 por la que se adoptan medidas extraordinarias en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación \(SMAC\) dependiente de las jefaturas territoriales de la Consellería de Economía, Empleo e Industria \(PDF\)](#)

### 3º.- **CGAE: Guía de protección de la Abogacía española ante el COVID19.**

[ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)



## COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### **4º.- BOE: convocatoria de la prueba telemática de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2020.**

El próximo día **4 de julio**, se celebrará de manera on-line, a través de la plataforma AVEX de la Universidad de Educación a Distancia, UNED, la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de abogado.

En el punto 7 de la orden se establece un plazo de tres días hábiles desde su publicación para que los aspirantes en su día admitidos, accedan con su certificado electrónico a la sede electrónica del Ministerio de Justicia y en el buzón «Aportación de correo electrónico, especialidad jurídica, cesión de datos y compromiso», cumplimenten el formulario disponible al efecto.

Los días 10, 11 y 12 de junio se desarrollará la fase demo, en la que los aspirantes podrán acceder tantas veces como quieran desde la sala de espera a un examen mock (fingido), para familiarizarse con la Plataforma.

**[ENLACE PARA DESCARGAR LA ORDEN PCM/467/2020, DE 29 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN PCI/1261/2019, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO/A PARA EL AÑO 2020 \(PDF\)](#)**

### **5º.- Requisitos para acceder a los edificios judiciales durante el estado de alarma y hasta 3 meses después de su finalización: **recordatorio**.**

Para acceder a los edificios judiciales mientras continúe el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, es necesario pedir cita previa o acreditar una citación del órgano al que se acuda.

- **Artículos 22 y 23 del RDley 16/2020, de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.**

*«Artículo 22. Dispensa de la utilización de togas.*

*Durante la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, las partes que asistan a actuaciones orales estarán dispensadas del uso de togas en las audiencias públicas.*

**Artículo 23. Atención al público.**

*1. Durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, que deberá ser objeto de publicación en la página web de la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia o del órgano que determinen las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia y, que en el ámbito de la*



## COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

jurisdicción militar se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Defensa, en el enlace correspondiente; todo ello siempre que sea posible en función de la naturaleza de la información requerida y, en todo caso, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita, de conformidad con los protocolos que al efecto establezcan las administraciones competentes, que deberán prever las particularidades de las comparecencias ante los juzgados en funciones de guardia y los juzgados de violencia sobre la mujer».

- **Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 (ANEXO I. Medidas de seguridad laboral durante la pandemia COVID-19 y para la transición y recuperación progresiva de la actividad ordinaria de la Administración de Justicia, apartado 3).**

«3. Medidas de protección colectiva en «atención al público».

3.1 La atención al público se realizará por vía telefónica (en la franja horaria que se determine) o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto que se publicará en la página web que se indique en cada ámbito territorial.

3.2 Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial será necesario obtener previamente la correspondiente cita de conformidad con los protocolos que al efecto se establezcan.

3.3 En todas las sedes deberán implementarse medidas que minimicen el contacto entre el personal y los ciudadanos asistentes:

– Todo el público, guardará la distancia interpersonal.

– El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito mencionado de la distancia interpersonal de 2 metros.

– Se limitará el número de personas que accede y el tiempo de exposición al mínimo posible.

Adicionalmente, las personas ajenas a la sede judicial comunicarán en el control de acceso de la entrada su recorrido, para evitar cualquier prolongación de su presencia.

– Se organizará el acceso de usuarios que permanecerán en el exterior del centro de trabajo en espera de acceder cuando lo permita el aforo, para que guarden rigurosamente la distancia de seguridad.

– Se informará a los usuarios sobre las medidas organizativas (verbalmente, cartelería, uso de pantallas, altavoces, ...) y su obligación de cooperar en su cumplimiento.

La determinación de las medidas preventivas de protección colectiva los accesos, aforos, recorridos, separaciones, etc. será responsabilidad de los titulares de los edificios y sedes judiciales».



ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE  
**ABOGADOS DE A CORUÑA**

1760 - 2010

## COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

### 6º.- Documentación.

La editorial Tirant lo Blanch nos facilita nuevos manuales actualizados:

- DOSSIER. Medidas económicas y sociales. Especial desescalada (02/06/2020).  
[ENLACE AL DOSSIER \(PDF\)](#)

**7º.- Información continuada:** cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.

**Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña**

Federico Tapia, 11 bajo – 15005 A Coruña

Tel.: 981 126 090 · Fax: 981 120 480 · Web: [www.icacor.es](http://www.icacor.es) · Email: [secretaria@icacor.es](mailto:secretaria@icacor.es)